



ARMADA PARAGUAYA
PREFECTURA GENERAL NAVAL
Prefecto General Naval

RESOLUCIÓN N° 219 /13

Asunción, 23 de diciembre de 2013.

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA PGN N° 213/13 DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.-----

VISTO: La Resolución de la PGN N° 213/13, de fecha 06 de Diciembre del año 2013 y la evolución descendente de las alturas hidrométricas el tramo norte y sur del Río Paraguay; -

CONSIDERANDO: Que el punto 2° de la Resolución N° 80/09 establece que los valores del calado máximo permitido para las embarcaciones que navegan en aguas del Río Paraguay, se ajustarán conforme a las condiciones hidrológicas del mismo;
Que los valores actuales de altura hidrométrica presentan una tendencia descendente;
Que es necesario la preservación del medio ambiente acuático y la seguridad de la navegación;
Que mientras el Río reciba los efectos producidos por lluvias suficientes en la cuenca intermedia;

POR TANTO: en uso de sus atribuciones conferidas por la Legislación Fluvio-Marítima vigente; -

EL PREFECTO GENERAL NAVAL

RESUELVE:

- 1°. Modificar el calado máximo permitido para la navegación de las embarcaciones en aguas del Río Paraguay, desde **Bahía Negra hasta Remanso Castillo (7',6") siete pies con seis pulgadas para Buques Motores y Remolcadores con tren de barcas; desde Remanso Castillo hasta Pilar (11") once pies de calado para Buques Motores y Remolcadores con tren de barcas; desde Pilar hasta Confluencia (12') doce pies de calado.**-----
- 2°. Fraccionar en cortes de hasta un máximo de (04) cuatro barcas en los puentes "Nanawa" (Concepción – Pdte. Hayes) y "Remanso Castillo" (Central – Pdte. Hayes) para la navegación de agua arriba y agua abajo con carga, quedando a criterio de los capitanes y prácticos las maniobras de pasaje de agua arriba con barcas en lastre, manteniendo en todo momento la seguridad de la navegación y la preservación del medio ambiente fluvial, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la velocidad de seguridad para el pasaje.-----
- 3°. Fraccionar en los pasos críticos mencionados en la publicación AVISOS A LOS NAVEGANTES, de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Armada Paraguaya y demás pasos difíciles, manteniendo en todo momento la seguridad de la navegación y la preservación del medio ambiente fluvial, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas y la velocidad de seguridad para el pasaje.-----
- 4°. Los demás puntos de la Resolución N° 80 de fecha 12 de Octubre de 2009 y de la Resolución N° 79, de fecha 13 de Octubre de 2010, que no sean contrarias a esta resolución se mantienen en vigencia.-----
- 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



[Firma manuscrita]
CALTE CELSO AVELINO MARTINO DÍAZ
Prefecto General Naval